OTROSÍ No. 1- PRIMERA PRÓRROGA, Y MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1845 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA – CODALTEC.

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646 expedida en Bucaramanga, actuando en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con el NIT 830.114.475-6, (en adelante EL MINISTERIO), en calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
y Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 adicionada por la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, y por otro lado, **NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.110.825 en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA – CODALTEC** con NIT No. 900576075 9, (en adelante EL CONTRATISTA),
hemos convenido celebrar la presente prórroga, modificatorio, y aclaratorio por medio del Otrosí No. 1, al Contrato Interadministrativo 1845 de 2025 y al Anexo No.1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el 3 de septiembre de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato Interadministrativo No.1845 de 2025, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de administración para el análisis, diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Gestión del Conocimiento para la Seguridad y Convivencia – COLAB - GC.",* por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.385.664.595) incluidos todos
los impuestos, gastos y costos que generen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato.

2.- Que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo inició a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió con la suscripción del acta de inició el 15 de septiembre de 2025, hasta el día 30 de junio de 2026, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.

3.- Que mediante memorando con radicado No. 2026-3-003123-017963 Id: 788085 del 16 de junio de 2026, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en calidad de supervisor, radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de Modificatorio, y Prórroga con los anexos requeridos del Contrato Interadministrativo No.1845 de 2025, y aclaratorio al Anexo No.1, en donde justifica la solicitud así:

> *"CODALTEC, mediante Oficio de fecha 27 de mayo de 2026, enviado a través de correo electrónico a la Supervisión del Ministerio del Interior, y con oficios de alcance fechados del 16 y 22 de junio de 2026, presentó solicitud de prórroga y modificación al Contrato Interadministrativo No. 1845-2025, así como aclaratorio del Anexo 1 - Alcance de los Requerimientos por Componente - COLAB-GC- que hace parte integral del contrato así:*
>
> ***(...) SOLICITUD PRÓRROGA***
>
> *Durante la ejecución del Contrato se configuraron circunstancias sobrevinientes, externas y verificables que impidieron el avance oportuno de las actividades territoriales de la Fase 3 (Pago 3). Estas circunstancias se articulan en dos ejes concurrentes: (i) las dificultades en la formalización del instrumento jurídico de articulación territorial con los 28 municipios priorizados y (ii) el agravamiento de las condiciones de orden público y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, donde se concentra el 50% del universo territorial del proyecto (14 de 28 municipios).*
>
> *En relación con el instrumento jurídico, el proceso requirió múltiples ciclos de revisión entre CODALTEC, los ejecutores derivados, la Interventoría y la Supervisión del Ministerio, con el fin de asegurar coherencia con el alcance del proyecto, las competencias de los entes territoriales y la normativa aplicable. La consulta sobre la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) y la posterior decisión de adoptar la Carta de Compromiso como instrumento definitivo, en lugar del convenio interadministrativo, implicaron un proceso de rediseño jurídico que desplazó el inicio de las actividades de campo. El inicio efectivo de las Cartas de Compromiso fue el 31 de marzo de 2026 y la suscripción de las 28 Cartas se completó el 30 de abril de 2026, permitiendo el inicio de actividades territoriales apenas el 5 de mayo de 2026.*
>
> *En relación con el orden público, el Valle del Cauca registra presencia activa de grupos armados (Estado Mayor Central, ELN, Autodefensas Gaitanistas) en 23 municipios, 14 alertas tempranas vigentes (12 municipales y 2 nacionales) y una escalada documentada en 2026, incluyendo atentados terroristas contra instalaciones de la Tercera Brigada y el Batallón Agustín Codazzi en Palmira, que motivaron la expedición*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

de la Circular Externa departamental del 24 de abril de 2026. Estas condiciones afectan directamente la movilidad de personal técnico, la instalación de infraestructura, la gestión de permisos y la coordinación municipal, la cual establecerá un protocolo de acción que impacta directamente en el riesgo R6: Probabilidad de afectación del cronograma o de los entregables del proyecto, derivada de alteraciones del orden público, emergencias, desastres naturales, daños, hurto o vandalismo, que puedan generar retrasos, sobrecostos o incumplimientos.

Durante los 62 días adicionales solicitados se ejecutarán las actividades que conforman la ruta crítica de la Fase 3 y que se encuentran actualmente en etapa de inicio:

- *Componente I (ID-I-9 / ID-I-10): Levantamiento de infraestructura tecnológica y física en los 28 municipios priorizados, con validación de información institucional local.*
- *Componente V (ID-V-4 a ID-V-12): Levantamiento técnico exhaustivo territorial, elaboración del plan logístico de intervención, generación de planos preliminares, definición de sitios priorizados y diagnóstico de condiciones operativas.*
- *Componente VI (ID-VI-1 a ID-VI-5): Plano de cobertura geográfica real, Bill of Materials, inventario de equipos y gestión de permisos municipales para videovigilancia.*
- *Componente IV (IDs reorganizados): Actividades de diseño y planeación tecnológica (Pago 3 ajustado), instalación e infraestructura (Pago 4) y documentación y validación final (Pago 5), conforme a la reorganización técnica propuesta.*

La prórroga solicitada es de sesenta y dos (62) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato (30 de junio de 2026), quedando la nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2026. El cronograma ajustado, que hace parte integral de los soportes técnicos de la presente solicitud, detalla la secuencia de actividades, la distribución de hitos por pago y las rutas críticas reorganizadas.

El retraso acumulado en la formalización territorial asciende a 110 días (entre la fecha proyectada de disponibilidad del instrumento jurídico y la firma efectiva de las 28 Cartas de Compromiso el 30 de abril de 2026). La prórroga de 62 días corresponde al tiempo necesario para ejecutar las actividades de campo que dependen del instrumento ya formalizado, considerando: (i) la complejidad técnica del despliegue en 28 municipios con condiciones de seguridad heterogéneas; (ii) la secuencia lógica de los entregables (diagnóstico → instalación → validación); y (iii) las restricciones operativas vigentes en los municipios del Valle del Cauca. El plazo solicitado es proporcional, razonable y técnicamente justificado, sin alterar el objeto contractual ni el valor total del contrato.

SOLICITUD REORGANIZACIÓN DE 6 POSICIONAMIENTOS ENTRE PAGOS

El análisis técnico detallado de la Matriz de Correlaciones del Proyecto identificó dependencias circulares en la estructura actual de pagos: situaciones en las que un entregable A requiere como insumo técnico un entregable B programado en un pago posterior, y viceversa, generando un bloqueo estructural que impide la validación técnica objetiva de los entregables.

La consecuencia más crítica es el riesgo alto al momento de presentar la fase 3 específicamente en los ID-IV-5 (manuales de instalación) e ID-IV-6 (plan de pruebas), la Interventoría solicitaría legítimamente evidencia de la infraestructura instalada sobre la cual se elaboraron los manuales y se ejecutaron las pruebas. Al encontrarse dicha infraestructura en la fase 5, se generaría un rechazo objetivo de la validación, bloqueando el flujo de recursos del proyecto sin que ello obedezca a incumplimiento del ejecutor, sino a una imposibilidad técnica estructural.

La reorganización propuesta aplica la siguiente lógica de maduración técnica por fases:

- ***Fase 3 – Diseño y Planeación**: lineamientos técnicos, diseños arquitectónicos, diagnósticos de campo y planeación operativa.*
- ***Fase 4 – Construcción e Instalación:** disponibilidad de infraestructura, instalación de componentes, entregas físicas y formalización territorial.*
- ***Fase 5 – Validación y Documentación:** documentación sobre infraestructura real, pruebas integrales, soporte técnico y validación de integración.*

La reorganización detallada de los 6 posicionamientos (en los Componentes IV, V y VI) se presenta en la siguiente tabla:

Comp.	ID	Descripción	Pago Actual	Pago Propuesto	Fundamento Técnico
IV	ID-IV-5	Manuales de instalación y configuración	Pago 3	**Pago 5**	Los manuales deben documentar instalación real sobre infraestructura existente. Requiere ID-IV-15 e ID-IV-13 ejecutados.
IV	ID-IV-6	Plan de pruebas de infraestructura	Pago 3	**Pago 5**	Pruebas con evidencias reproducibles requieren infraestructura física instalada. Depende de ID-IV-15 e ID-IV-13.
IV	ID-IV-11	Contenerización y compatibilidad Tecnológica	Pago 5	**Pago 3**	Define lineamientos de despliegue. Es insumo habilitante para instalaciones del Pago 4.
IV	ID-IV-12	Diseño de procesos ETL, Servicios Web y Eventos	Pago 5	**Pago 3**	Define flujos de datos y requerimientos. Es insumo para dimensionamiento de infraestructura del Pago 4.
IV	ID-IV-8	Soporte técnico funcional (5x8)	Pago 4	**Pago 5**	El soporte presupone sistema operativo. Solo puede iniciarse cuando el sistema esté instalado y estabilizado.
IV	ID-IV-15	Disponibilidad de infraestructura	Pago 5	**Pago 4**	Infraestructura física debe disponerse antes de la instalación de software. Elimina dependencia circular con ID-IV-13.
IV	ID-IV-13	Instalación, configuración y puesta en operación	Pago 5	**Pago 4**	Se instala sobre infraestructura del mismo Pago 4 (ID-IV-15), permitiendo validación integral en momento técnicamente coherente.
IV	ID-IV-9	Integración nativa de componentes	Pago 4	**Pago 5**	La validación de integración requiere todos los componentes instalados y configurados. Es validación final, no intermedia.
V	ID-V-9	Actas de recibo de entregas físicas	Pago 3	**Pago 4**	Las actas formalizan entregas físicas reales. Requiere diagnóstico de condiciones (ID-V-12) y entregas efectivas previamente realizadas.
V	ID-V-12	Diagnóstico de infraestructura y condiciones operativas	Pago 4	**Pago 3**	Insumo habilitante para toma de decisiones sobre adquisiciones y entregas. Debe ejecutarse antes de las entregas, no después.
VI	ID-VI-1	Plano de cobertura geográfica	Pago 3	**Pago 4**	El plano debe reflejar cobertura real instalada, no proyecciones. Requiere instalaciones del Pago 4 ejecutadas.
VI	ID-VI-6	Plan logístico de despliegue	Pago 4	**Pago 3**	Es planeación operativa que debe preceder actividades de transporte e instalación. Insumo del Pago 4.

Tabla 1. Reorganización de IDs por Componente – Fuente: Documento técnico ejecutores (mayo 2026)

La modificación NO implica modificación del objeto contractual, del valor de los pagos ($71.928.305.260 por pago), del valor total del contrato, incorporación de nuevos entregables ni reducción del alcance funcional. SÍ implica el ajuste del momento contractual de validación de 6 posicionamientos entre pagos y la actualización de las tablas de la Cláusula Sexta del Contrato 1845 de 2025.

Con el propósito de dar claridad a la reorganización de entregables entre pagos, es preciso aclarar que esta solicitud no obedece a una decisión discrecional de los ejecutores, sino a una realidad técnica que el diseño contractual inicial no anticipó: varios entregables del Componente IV fueron asignados a un momento de pago en el que sus precondiciones materiales aún no existían. El caso más crítico es el de los manuales de instalación y configuración (ID-IV-5), cuya validación exige documentar sobre infraestructura física real, cuando dicha infraestructura estaba originalmente programada en un pago posterior. La reorganización propuesta es estrictamente simétrica: por cada ID que sale de un pago, ingresa uno equivalente en nivel de complejidad y peso contractual. El número total de IDs por pago se mantiene invariable. No hay transferencia unilateral de carga entre pagos ni acumulación de entregables en un período específico. (…)

SOLICITUD ACLARACIÓN DE ID-IV-4 E ID-IV-13

En la ejecución del Contrato se identificó que los requerimientos ID-IV-4 e ID-IV-13, conforme a la redacción del Anexo 1 del Contrato Interadministrativo 1845 de 2025, contienen actividades que pueden interpretarse como concurrentes o duplicadas, particularmente en relación con los verbos "instalar" y "configurar" presentes en ambos requerimientos. Esta ambigüedad afecta la trazabilidad de los entregables, la validación de la Interventoría y la identificación del hito de pago correspondiente, en tanto el ID-IV-4 está asociado al Pago 3 y el ID-IV-13 al Pago 5.

La aclaración propuesta diferencia los dos momentos técnicos de ejecución:

- *ID-IV-4: fase de adquisición, suministro y acreditación documental de equipos y componentes tecnológicos.*
- *ID-IV-13: fase de instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en operación y entrega funcional de los equipos y soluciones previamente adquiridos.*

ID	Redacción Original	Redacción Aclarada Propuesta	Alcance Interpretativo (para efectos de seguimiento, revisión y aprobación)
ID-IV-4	El contratista deberá realizar la instalación y configuración de todos los componentes de software y hardware aprobados en el Componente III, siguiendo procedimientos documentados que garanticen su repetibilidad y trazabilidad.	El contratista deberá realizar la adquisición, suministro y acreditación documental de los equipos, componentes de hardware, infraestructura tecnológica y demás elementos tecnológicos principales aprobados para la solución COLAB-GC, conforme a especificaciones técnicas, fichas técnicas, certificaciones, garantías, seriales, licenciamiento y trazabilidad de origen.	El ID-IV-4 se refiere exclusivamente a la fase de adquisición, suministro, provisión, recepción y acreditación documental. No comprende instalación, configuración, integración, pruebas ni puesta en operación (actividades incorporadas en ID-IV-13).
ID-IV-13	El contratista deberá ejecutar la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de las soluciones tecnológicas, asegurando la trazabilidad entre el diagrama de arquitectura aprobado en el Componente III y el despliegue fisico realizado.	El contratista deberá ejecutar la instalación, configuración, integración, validación técnica, pruebas, puesta en operación y despliegue fisico y funcional de las soluciones tecnológicas adquiridas, incluyendo accesorios, soportes, cableado, conectividad, parametrización, documentación técnica y evidencias de despliegue.	El ID-IV-13 se refiere exclusivamente a la fase de instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en operación y entrega funcional de los equipos y soluciones previamente adquiridas (ID-IV-4), evitando duplicidad entre ambos requerimientos.

Tabla 2. Aclaración interpretativa ID-IV-4 e ID-IV-13 – Fuente: Documento técnico ejecutores (mayo 2026).

La aclaración no modifica el objeto del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, no adiciona valor, no amplía plazo y no incorpora actividades ajenas al alcance contratado. Su propósito es armonizar dos estipulaciones del mismo Anexo 1 para evitar duplicidades y asegurar que cada requerimiento produzca efectos útiles dentro del cronograma y la estructura de pagos.
(…)

La Supervisión precisa que, a la fecha de presentación de la presente solicitud de prórroga, se han efectuado dos (2) pagos en el marco del Contrato No. 1845-2025, correspondientes a actividades verificadas y aprobadas por la interventoría. Lo anterior evidencia un porcentaje de ejecución financiera equivalente al 15.82 % del valor total del contrato, así como la materialización de compromisos presupuestales cuya adecuada culminación requiere garantizar la continuidad de las actividades pendientes, razón por la cual resulta procedente la ampliación del plazo contractual solicitada.

El Porcentaje de avance de ejecución contractual es de 43.45 %.

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	7.29 %	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($**18.716.153.515**)
SEGUNDO DESEMBOLSO	8,53 %	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($**21.884.595.299,00**).
TOTAL VALOR DESEMBOLSOS A LA FECHA		CUARENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS/CTE ($ **40.600.748.814**)

De acuerdo con la justificación ya expuesta y de acuerdo con la aprobación de la interventoría, desde esta supervisión solicita modificar el Contrato No. 1845 de 2025

(…)

Con fundamento en la revisión adelantada, así como los conceptos de viabilidad de interventoría, esta supervisión considera que las solicitudes analizadas resultan técnica, jurídica, administrativa y financieramente viables, en la medida en que se orientan a preservar la coherencia funcional del Proyecto COLAB-GC, restablecer la secuencia lógica de ejecución, fortalecer la trazabilidad de los entregables, evitar duplicidades interpretativas, proteger la calidad del proceso de validación y garantizar la correspondencia entre el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, sus anexos técnicos y los contratos derivados celebrados para su ejecución.

En efecto, se observa que la viabilidad técnica se sustenta en que los ajustes propuestos permiten alinear la estructura contractual de entregables con la secuencia real de ejecución de un proyecto tecnológico, territorial e interdependiente, evitando que se exijan productos cuya validación dependa de insumos técnicos, infraestructura o actividades programadas para momentos posteriores. En ese sentido, la reorganización funcional de IDs y la aclaración de los ID-IV-4 e ID-IV-13 busca asegurar que cada

entregable sea exigido, revisado y valorado bajo un parámetro de secuencia de ejecución técnica lógica, existiendo las condiciones materiales, documentales y operativas necesarias.

De esta manera, el análisis realizado parte de reconocer que el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 y sus anexos técnicos estructuran la ejecución del Proyecto COLAB-GC a partir de componentes, requerimientos, entregables y pagos asociados a hitos de avance. No obstante, durante la ejecución se identificaron situaciones de interdependencia técnica entre determinados productos, en las cuales algunos entregables programados para un pago determinado requieren, para su elaboración, revisión o validación objetiva, insumos técnicos, físicos, documentales u operativos que se encuentran previstos en pagos posteriores. Es así como esta situación puede generar riesgos de validación prematura, reprocesos, observaciones recurrentes o imposibilidad material de acreditar el cumplimiento real de ciertos entregables en el momento inicialmente previsto.

(…)

De manera particular y partiendo de la viabilidad otorgada por la Interventoría, se considera razonable que los entregables de diseño, lineamientos, planeación operativa, definición de procesos, compatibilidad tecnológica y diagnósticos habilitantes se ubiquen en etapas tempranas de validación, en tanto constituyen insumos para la ejecución posterior. A su vez, resulta técnicamente coherente que los entregables asociados a infraestructura disponible, instalación, despliegue físico, actas de entrega, cobertura real, integración, pruebas, manuales definitivos y soporte sobre sistema operativo sean ubicados en momentos posteriores, cuando las condiciones materiales de ejecución permitan verificar su cumplimiento real.

(…)

Desde el punto de vista jurídico, se observa de la solicitud de CODALTEC y de la viabilidad dada por Interventoría, que la reorganización funcional de IDs no debe entenderse como una modificación sustancial del objeto contractual ni como una alteración del alcance esencial del Proyecto COLAB-GC. Por ende, su naturaleza corresponde a una armonización de la secuencia de validación de entregables dentro de la estructura contractual existente, orientada a asegurar coherencia entre la ejecución técnica, el cronograma, los hitos de pago y la función de control. Así pues, la medida no incorpora prestaciones nuevas, no suprime obligaciones pactadas, no modifica el valor total del contrato, no adiciona recursos por sí misma y no altera los estándares técnicos de aceptación.

Con relación al punto de vista financiero, del ejercicio de lectura de la solicitud elevada por CODALTEC, se aclara que la reorganización de IDs no puede interpretarse como autorización de pagos anticipados ni como flexibilización de las condiciones de causación de los desembolsos. En efecto, cada pago continuará condicionado a la presentación de los soportes exigibles, la revisión técnica correspondiente, la verificación de cumplimiento, el recibo a satisfacción cuando proceda y la observancia de los requisitos contractuales, presupuestales y administrativos aplicables. Por tanto, el cambio en el momento de validación de determinados IDs no sustituye la acreditación efectiva del cumplimiento ni limita la posibilidad de formular observaciones, requerir ajustes o recomendar el rechazo de productos que no satisfagan las condiciones exigidas.

(…)

En consecuencia, a partir de los documentos de solicitud de modificación del Contrato y los concepto de viabilidad de Interventoría, la supervisión evidencia que la reorganización funcional de los IDs propuesta, se encuentra orientada a corregir desalineaciones entre la estructura de pagos y la secuencia técnica real de ejecución, evitar validaciones prematuras, preservar la calidad de los entregables, fortalecer la trazabilidad documental y asegurar la correspondencia entre avance técnico, soporte verificable y momento de revisión. La viabilidad se emite sin perjuicio de la obligación de CODALTEC y de los contratistas derivados de cumplir integralmente los productos, soportes, criterios de aceptación, estándares técnicos, obligaciones contractuales y requisitos de aprobación previstos en el Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025, y el anexo técnico No.1 (…)

(…)

Por lo anterior y ante la necesidad descrita, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable la solicitud de prórroga del Contrato 1845-2025 ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. (…)"

5. Teniendo en cuenta la solicitud del contratista y supervisor designado por el Ministerio del Interior, el otrosí se suscribe con el fin de prorrogar el contrato interadministrativo, modificar los desembolsos y modificar el numeral 5 del Anexo 1 conforme la justificación y sustentación presentada a la Subdirección de Gestión Contractual, en consecuencia, cualquier documento anexo por la Subdirección de Proyectos que contenga modificaciones diferentes a las aquí señaladas, no forman parte del presente otrosí ni del contrato el cual genera obligaciones entre las Partes, estos es, Ministerio del Interior y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC.

6. En mérito de lo expuesto y de la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato interadministrativo No. 1845 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1845 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, razón por la cual se modificará la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato el cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR parcialmente el numeral 5 del Anexo 1 *"COMPONENTE IV: PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CENTRAL PARA LA RECOLECCIÓN, INGESTA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA COLAB-GC",* específicamente ID- IV-4 y ID-IV- 13 el cual forma parte integral del contrato y quedará así:

"5. COMPONENTE IV: PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CENTRAL PARA LA RECOLECCIÓN, INGESTA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA COLAB-GC
(…)

ID	*REQUERIMIENTO*
ID-IV-4	*El contratista deberá realizar la adquisición, suministro y acreditación documental de los equipos, componentes de hardware, infraestructura tecnológica y demás elementos tecnológicos principales aprobados para la solución COLAB-GC, conforme a especificaciones técnicas, fichas técnicas, certificaciones, garantías, seriales, licenciamiento y trazabilidad de origen.* *(…)*
ID-IV-13	*El contratista deberá ejecutar la instalación, configuración, integración, validación técnica, pruebas, puesta en operación y despliegue físico y funcional de las soluciones tecnológicas* *adquiridas, incluyendo accesorios, soportes, cableado, conectividad, parametrización, documentación técnica y evidencias de despliegue.*

(…)"

CLÀUSULA TERCERA - MODIFICAR LA CLAÚSULA SEXTA – DESEMBOLSOS*:* La cual quedará así:

> *"**CLAÚSULA SEXTA - DESEMBOLSOS:** El Ministerio del Interior realizará los pagos para la ejecución del proyecto al CONTRATISTA, previa acreditación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Ministerio del Interior de cada uno de los hitos (componentes y entregables) que se describen en el Anexo 1 "Alcance de los Requerimiento por Componente - COLAB-GC", con los debidos requerimientos contenidos, y que sirven para establecer los pagos que se realizarán con la adecuada ejecución de los entregables, los cuales se realizarán de la siguiente manera:*

CONCEPTO	*REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO*	*VALOR*
PRIMER DESEMBOLSO	*Componente 0 ID-0-1/ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ ID-0-9* *Componente 1 ID-I-1/ID-I-2/ID-I-3/ID-I-4* *Componente 2 ID-II-1/ID-II-2* *Componente 3 ID-III-1/ID-III-2* *Subcomponente 1 ID-III-I-1/ID-III-I-2/ID-III-I-3* *Subcomponente 2 ID-III-II-1/ID-III-II-2* *Subcomponente 3 ID-III-III-1* *Componente 4 ID-IV-1/ID-IV-2* *Componente 5 ID-V-1/ID-V-2/ID-V-3* *Componente 7 ID-VII-1/ID-VII-2* *Componente 8 ID-VIII-1/ID-VIII-2* *Componente 9 ID-IX-1* *Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto.*	*DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($18.716.153.515)*
SEGUNDO DESEMBOLSO	*Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/* *Componente 1 ID-I-5/ID-I-6/ID-I-7/ID-I-8* *Componente 2 ID-II-3/ID-II-4* *Componente 3 ID-III-3/ID-III-4* *Subcomponente 1 ID-III-I-4/ID-III-I-5/ID-III-I-6* *Subcomponente 2 ID-III-II-3/ID-III-II-4* *Subcomponente 3 ID-III-III-2/ID-III-III-3* *Componente 4 ID-IV-3* *Componente 5 ID-V-4/ID-V-5/ID-V-6/ID-V-7/ID-V-8* *Componente 7 ID-VII-3/ID-VII-4* *Componente 8 ID-VIII-3/ID-VIII-4* *Componente 9 ID-IX-2* *Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto*	*VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.884.595.299,00)*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

TERCER DESEMBOLSO	*Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-9/ID-I-10 Componente 2 ID-II-5/ID-II-6 Componente 3 ID-III-5/ID-III-6 Subcomponente 1 ID-III-I-7/ID-III-I-8 Subcomponente 2 ID-III-II-5/ID-III-II-6/ID-III-II-7/ID-III-II-8 Subcomponente 3 ID-III-III-4/ID-III-III-5 Subcomponente 4 ID-III-IV-1/ID-III-IV-2 Subcomponente 5 ID-III-V-1/ID-III-V-2/ Componente 4 ID-IV-4/ ID-IV-7/ ID-IV-11/ ID-IV-12 Componente 5 /ID-V-10/ID-V-11 / ID-V-12 Componente 6 /ID-VI-2/ID-VI-3/ID-VI-4/ID-VI-5 / ID-VI-6 Componente 7 ID-VII-5/ID-VII-6/ID-VII-7 Componente 8 ID-VIII-5/ID-VIII-6 Componente 9 ID-IX-3/ID-IX-4 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto*	*SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.928.305.260)*
CUARTO DESEMBOLSO	*Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-11/ID-I-12 Componente 2 ID-II-7/ID-II-8 Componente 3 ID-III-7 Subcomponente 1 ID-III-I-9/ID-III-I-10 Subcomponente 2 ID-III-II-9/ID-III-II-10/ID-III-II-11 Subcomponente 3 /ID-III-III-6/ID-III-III-7 Subcomponente 4 ID-III-IV-3 Subcomponente 5 ID-III-V-3/ID-III-V-4 Componente 4 / ID-IV-13 / ID-IV-15 Componente 5 ID-V-9/ /ID-V-13/ID-V-14 Componente 6 ID-VI-1/ /ID-VI-7/ID-VI-8/ID-VI-9 Componente 7 ID-VII-8/ID-VII-9/ID-VII-10/ID-VII-11/ID-VII-12/ID-VII-13/ID-VII-14 Componente 8 ID-VIII-7/ID-VIII-8ID-VIII-9 Componente 9 ID-IX-5/ID-IX-6 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto*	*SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.928.305.260)*
QUINTO DESEMBOLSO	*Componente 0 ID-0-2 I/D-0-3/ID-0-4/ ID-0-5/ID-0-6/ ID-0-7/ID-0-8/ Componente 1 ID-I-13/ID-I-14 Componente 2 ID-II-9//ID-II-10 Componente 3 ID-III-8 Subcomponente 1 ID-III-I-11/ID-III-I-12 Subcomponente 2 ID-III-II-12/D/III-II-13/ID-III-II-14/ID-III-II-15//ID-III-II-16 Subcomponente 3 ID-III-III-8/ID-III-III-9 Subcomponente 4 ID-III-IV-4 Subcomponente 5 ID-III-V-5/ID-III-V-6 Componente 4 ID-IV-5-/ ID-IV-6/ ID-IV-8/ ID-IV-9/ID-IV-10/ /ID-IV-1/ /ID-IV-14/ Componente 5 ID-V-15/ID-V-16/ID-V-17/ID-V-18/ID-V-19 Componente 6 ID-VI-10/ID-VI-11 Componente 7 ID-VII-15/ID-VII-16/ID-VII-17/ID-VII-18/ID-VII-19/ID-VII-20//ID-VII-21/ID-VII-22 Componente 8 ID-VIII-10/ID-VIII-11/ID-VIII-12/ID-VIII-13 Componente 9 ID-IX-7/ID-IX-8 Componente 10 Interventoría Gerencia integral y Administración del Proyecto*	*SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.928.305.260)*

CLÁUSULA CUARTA – GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías para la ejecución del Contrato Interadministrativo 1845 de 2025, establecidas en la Cláusula octava del mismo, de conformidad con la presente prórroga y modificatorio y remitir para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: (i) Memorando con radicado No. 2026-3-003123-017963 Id: 788085 del 16 de junio de 2026, y (ii) los anexos de la solicitud.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No.1845 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende firmado y perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Elide Albarracin Morales - Abogada Contratista S.G.C
Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz– Subdirector de Gestión Contractual (E)